MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

(para la obtención de doble diploma)

entre

La Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia

У

La Universidad de Salerno, Italia

Este acuerdo se realiza:

ENTRE

La Universidad Tecnológica de Pereira, ubicada en la carrera 27 # 10-02 Barrio Álamos— Pereira - Risaralda - Colombia - AA: 97 - Codigo postal: 660003, en lo sucesivo referida como "UTP",

У

La Universita degli Studi di Salerno, cuyas oficinas se ubican en la Via Giovanni Paolo II, 132, 84084, Fisciano (SA), Italia, en lo sucesivo referida como "UNISA"

Ambas "las Partes" y cada una una la "Parte", por el cual se acuerda:

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

- 1.1 Cada Parte ofrece un programa de Maestría cuyas unidades son comparables, lo que facilita que los estudiantes de una Parte hagan un semestre en la otra Parte. Por lo tanto, los estudiantes pueden realizar las unidades pertinentes para obtener el diploma de UNISA y las unidades pertinentes para obtener el diploma de la UTP. Esto se encuentra estipulado en el acuerdo marco firmado por las dos universidades en el año 2015.
- 1.2 El propósito del presente memorando es el de establecer un acuerdo para la realización de un "programa de doble diploma" y para:
- 1.2.1 Facilitar el ingreso de egresados de la UTP, para realizar su Maestría en Innovación Empresarial de la UNISA (UNISA_B11), que se ofrecerá en conjunto con la Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación de la UTP.
- 1.3 La Maestría en Innovación Empresarial de UNISA (UNISA_B11) tiene una duración dos (2) años académicos and y la Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación de la UTP tiene una duración de dos (2) años académicos, y, cada programa requiere la obtención de al menos 120 créditos europeos (ETCS), o, 58 créditos de la UTP, por cada estudiante en su institución destino.
- 1.4 El programa de doble diploma brinda a los estudiantes la oportunidad de recibir el diploma de Maestría por parte de cada una de las universidades donde estudie, esto quiere decir que los estudiantes que superen los requerimientos recibirán dos diplomas independientes de Maestría, uno de UNISA y otro de UTP.

- 1.5 Este acuerdo complementa el Acuerdo Institucional firmado entre UNISA y UTP, y establece la relación y acuerdos entre las Partes para la entrega y gestión de este acuerdo de doble diploma.
- 1.6 Para evitar dudas, se aclara que este Acuerdo es específico para la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y de Ciencias de la Computación de la UTP y para el Departamento de Ciencias Empresariales Sistemas de Gestión e Innovación de UNISA.

2 ACUERDO

- 2.1 Con este Acuerdo, las Partes aceptan el establecimiento de un programa de doble diploma para los estudiantes de la Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación perteneciente a la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación de la UTP, y para los estudiantes de la Maestría en Innovación Empresarial e Informática (UNISA_BII), perteneciente al Departamento de Ciencias Empresariales Sistemas de Gestión e Innovación de UNISA.
- 2.2 Las Partes entregarán dos programas de estudio separados, como sigue:
 - UTP entregará el correspondiente a la Maestría en Ingeniería de Sistemas Y Computación;
 - UNISA entregará el correspondiente a la Maestría en Innovación Empresarial e Informática
- 2.3 Ambas partes están de acuerdo en reconocer el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) y el Sistema de Créditos de las Universidades de Colombia.
- 2.4 Las Partes han establecido este memorando de entendimiento de acuerdo con los marcos legales de los países involucrados.
- 2.5 Cada Parte será responsable por sus propios estándares académicos, y, de aseguramiento de la calidad.
- 2.6 El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que cada una de las Partes, obtenga las aprobaciones necesarias por parte de las Directivas autorizadas, incluyendo la normatividad local, para celebrar este Acuerdo.

3 EL PROGRAMA

- 3.1 En particular, las Partes acuerdan lo siguiente:
- 3.1.1 Al comienzo del año académico 2017-2018, y por los siguientes cuatro (4) años académicos, las Partes iniciarán un programa de doble diploma de Maestría (MA/MSc) de dos-años, programa que comprenderá 120 ETCS (58 créditos colombianos). La estructura típica de un programa de doble diploma es la siguiente
- 3.1.2 El idioma oficial del programa completo de doble diploma es el Inglés.

- 3.1.3 Un semestre en UNISA es equivalente a un semestre en UTP y viceversa.
- 3.1.4 Los estudiantes egresados de la UTP que inicien sus estudios en UNISA en la Maestría en Innovación Empresarial e Informática, desarrollarán los semestres 1 y 2 del primer año y el semestre 3 del segundo año en UNISA, y, se espera que completen 90 ETCS (46 créditos colombianos). Estos estudiantes realizarán su cuarto semestre en la UTP, completando sus estudios en el segundo semestre del segundo año, en la Maestría in Ingeniería de Sistemas y Computación de la UTP, donde se espera completen 12 créditos colombianos (30 ECTS).
- 3.1.5 A los estudiantes matriculados en este programa y que superen los exámenes y completen los requisitos de graduación del programa de doble titulación tanto de la UTP como de UNISA, se les otorgará dos diplomas:

"Diploma de la Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación" de UTP, y,

"Diploma de la Maestría en Innovación Empresarial e Informática (UNISA _BI1)" de UNISA.

- 3.1.6 Todos los graduados de este programa de doble titulación recibirán un suplemento al diploma por ambas Partes, que indicará que el grado se otorga en el marco del programa de doble diploma del presente Acuerdo.
- 3.2 En el Anexo 1, preparado por las dos Partes, se incluye una descripción detallada de la estructura, currículo y contenido de los módulos; este anexo hace parte del presente acuerdo.
- 3.3 El Anexo 1 contiene también los acuerdos de las Partes sobre los criterios de admisión y de selección para el programa de doble titulación, los reglamentos de graduación, el reconocimiento de créditos, la equivalencia de módulos, la clasificación comparativa, así como los detalles de los procedimientos administrativos.

4 NÚMERO DE INTERCAMBIOS

4.1Las Partes se proponen mantener un número de estudiantes en el programa de doble diploma. Para comenzar, se admitirán como máximo nueve (9) estudiantes por año académico, comenzando en el año académico 2017-2018. Las Partes acuerdan que cada año revisarán y dejarán por escrito el número de estudiantes para ser admitidos en el programa.

5 ADMISIÓN

- 5.1 Para ser elegibles en el programa de doble diploma, los estudiantes deben cumplir con los requisitos de admisión tanto de la institución origen como de la institución destino.
- 5.2 Cada Parte se reserva el derecho de aprobación final sobre la admisión del estudiante al programa de doble diploma.

- 5.3 Cada Parte se reserva el derecho de limitar el número de estudiantes del programa de doble diploma, aceptados en cualquier curso, a través del Acuerdo en cualquier año, dependiendo de la dirección estratégica de la Facultad y de los recursos disponibles.
- 5.4 Todo estudiante que ingresa a Italia para estudiar en UNISA, debe cumplir con la reglamentación de Inmigración relacionada con su estadía y su permiso de ingreso/egreso/permanencia. Igualmente, todo estudiante que ingresa a Colombia para estudiar en UTP, debe cumplir con la reglamentación de Inmigración relacionada con su estadía y su permiso de ingreso/egreso/permanencia.
- 5.5 Se espera que todo estudiante satisfaga los requisitos de competencia (B2) en Inglés.

6 ESTADO FINANCIERO E INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

- 6.1 UNISA se compromete a aceptar a 6 estudiantes de la Maestría en Ingeniería de Sistemas Y Computación, asumiendo el costo de la inscripción, el alojamiento en la "residenze universitarie" y la alimentación en la cantina "mensa universitaria" por 16 (dieciséis) meses. La UTP se compromete a apoyar económicamente al menos a 1 estudiante en el segundo año, por lo menos a 2 estudiantes en el tercer año, por lo menos a 3 estudiantes en el cuarto año.
- 6.2 Los estudiantes son responsables por los recursos financieros necesarios, y ninguna de las Partes estará obligada a proporcionar fondos a un estudiante cualquiera que sea el propósito, excepto los indicados en el ítem 6.1.
- 6.3 Los estudiantes de ambas universidades deben proveer documentación que pruebe que cuentan con un seguro médico internacional que incluye repatriación sanitaria y por muerte y que les cubre toda la estancia en el país destino.
- 6.4 Las Partes deberán proveer oportunamente la información tanto a los estudiantes que saldrán como a los que ingresarán a realizar el programa de doble diploma, sobre las posibilidades de financiación y becas que les puedan cubrir su semestre en el extranjero.
- 6.4.1 Los estudiantes tanto de UNISA como de UTP serán asesorados en asuntos prácticos como el alojamiento, matrícula, e inscripción de cursos.
- 6.4.2 Los estudiantes internacionales que ingresan tanto a UTP como a UNISA en el marco del doble diploma, serán invitados a participar en las actividades de bienvenida y de inducción , que se realicen en cada universidad.
- 6.5 Los estudiantes de doble diploma grado deberán cumplir con las normas y reglamentos acádemicos y de evaluación de la universidad que los esté acogiendo durante el curso de que se trate, y, deberán acatar la decisión del Consejo de Examinadores responsable de la definición y calificación del examen de que se

trate. De conformidad con las normas y reglamentos de evaluación de la UNISA, los exámenes que se pierdan en la UNISA pueden ser retomados en la UTP bajo la supervisión del docente, como se estipula en la descripción de los módulos. Los estudiantes que no completen en UNISA los créditos requeridos, serán excluidos de la participación en el programa de doble diploma.

7 ESTANDARES ACADEMICOS Y DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- 7.1 Cada Parte será responsable de su propio aseguramiento de la calidad.
- 7.2 Cada Parte es responsable de los estándares y calidad de las distinciones otorgadas a su nombre, independientemente de dónde o cómo se ofrezcan. Cada Parte está obligada por sus propias regulaciones y por las impuestas por la Calificación de Alta Calidad que regulan el Ministerio de Educación de Colombia y el Presidio Quality di Ateneo de UNISA, para otorgar el título o diploma sólo en el caso en que se satisfagan las condiciones de acuerdo con el ejercicio razonable y profesional de que el estudiante ha alcanzado un apropiado estándar académico.
- 7.3 El programa de la UTP debe en todo momento cumplir con los procedimientos que aseguren la calidad, incluyendo la aprobación interna del programa, evaluación y revisión de los procedimientos y debe estar facultada para modificar su programa, aprobarlo, evaluarlo y revisarlo, a fin de cumplir con los estándares de calidad y otros requerimientos.
- 7.4 El programa de UNISA deberá en todo momento estar sujeto de los procedimientos que aseguren la calidad, incluyendo la aprobación interna, evaluación y revisión de los procedimientos, y estará facultada para modificar su programa si es necesario en cualquier momento para asegurar que se ajusta a los procesos y estándares de calidad y otros requerimientos.
- 7.5 Cada Parte elegirá un comité directivo para supervisar y monitorear el desarrollo del programa de doble diploma. Este comité será responsable de todos los asuntos y funciones relacionados con el programa.
- 7.5.1 Por parte de UNISA el comité estará conformado por los siguientes tres miembros:
- El Director del Departamento de Ciencias Empresariales Sistemas de Gestión e Innovación de UNISA.
- El responsable Científico del Programa de Maestría en Innovación Empresarial e Informática (UN1SA_BII) del Departamento de Ciencias Empresariales Sistemas de Gestión e Innovación de UNISA.
- El coordinador Académico / Presidente del Área de Didáctica de Ciencias Empresariales Sistemas de Gestión e Innovación.
- 7.5.2 Por parte de la UTP el Comité estará conformado por los siguientes tres miembros:
- El Director de la Maestría in Ingeniería de Sistemas y Computación.

- •El Decano de la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.
- El Vicerrector Académico de UTP.
- 7.5.3 Los datos de contacto de los miembros relacionados podrán ser encontrados en el Anexo 2 de este acuerdo.
- 7.6 Los representantes de los dos comités se reunirán por lo menos una vez al año para evaluar el programa y actualizar cambios y desarrollos como por ejemplo planear o sugerir cambios en el currículo o módulos, usando video conferencia.

8 DISPOSICIONES FINANCIERAS

8.1 Ninguna de las disposiciones del acuerdo se considerará como un compromiso financiero u obligación de los fondos de cualquiera de las Partes, sólo los indicados en el punto 6.1.

9 VIGENCIA Y TERMINACIÓN

- 9.1 Este acuerdo, incluyendo sus anexos, estará vigente por un periodo de cuatro (4) años desde la fecha de inicio y puede darse por terminado si una de las partes notifica por escrito a la otra con noventa (90) días de anticipación antes de finalizar el año académico.
- 9.2 Este acuerdo y sus anexos serán efectivos una vez estén firmados por ambas partes.
- 9.3 En el evento de una terminación del acuerdo, ambas partes deberán asegurar los arreglos necesarios y actividades adecuadas iniciadas en concordancia con el presente acuerdo.
- 9.4 Este acuerdo estará sujeto a revisión, modificación o renovación en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes. La gestión para la renovación deberá ser discutida entre las partes al menos con seis (6) meses antes de la fecha de terminación del acuerdo.
- 9.5 Las partes mutuamente se asistirán y cooperarán para asegurar que las actividades dentro del doble diploma cumplan con todas las normas aplicables.
- 9.6 Sin perjuicio de lo anterior, si durante la vigencia de este Contrato, ocurre un cambio en una ley, legislación, política, norma, práctica o reglamentación en Colombia o en Italia o en cualquier otro país, y como consecuencia resultase un costo adicional material para una de las Partes, o una Parte no pudiese cumplir con una obligación material, las Partes se consultarán sobre dicho cambio para acordar cómo proceder a partir de ese momento. Si las Partes no se ponen de acuerdo en cómo proceder en un plazo razonable, las Partes podrán rescindir mutuamente el presente Acuerdo.
- 9.7 Cada Parte debe proporcionar por escrito a la otra parte cualquier cambio en la organización o propiedad, incluyendo pero no limitado a, cambio de representante legal, cambio en la situación financiera, cambio en la estabilidad financiera, cambio en la estructura organizacional, cambio de nombre y cambio de dirección.

9.8 En el evento de que ocurra algún cambio, las partes se reservan el derecho de llevar a cabo una revisión de la asociación y el acuerdo.

10 RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

10.1 En el evento que una disputa surja, las Partes acuerdan resolver el problema amigable y prontamente entre ellas. Para éste acuerdo si en caso de una disputa esta no pueda ser resuelta entre las Partes, aplicará la normatividad del país del país del acusado.

11 ASIGNACIÓN

11.1 Ninguna de las Partes podrá ceder, delegar, subcontratar o cambiar este acuerdo o parte de él, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

12 PROPIEDAD INTELECTUAL

- 12.1 Todos los derechos, títulos e intereses en los derechos de autor y todos demás materiales suministrados de una Parte para la otra, junto con las mejoras o modificaciones, permanecerán en todo momento en manos de la parte suministradora o del propietario original.
- 12.2 Ninguna de las Partes puede obtener algún derecho o interés sobre el nombre, logotipo de la otra parte o goodwill asociado a ella, y ninguna de las Partes podrá autorizar a terceros para la utilización del nombre o logotipo de la otra parte.

13 DERECHOS DE TERCEROS

13.1 Los términos establecidos en este acuerdo son para el beneficio de las Partes en el presente Acuerdo y no tienen el propósito de beneficiar, ni ser aplicables por nadie más bajo la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 o de otra manera.

14 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

14.1 Ambas Partes se comprometen a mantener la libertad académica y la integridad, para operar en un entorno ético abierto y asegurar la calidad y la igualdad de trato en la oportunidad de educación y empleo. Cada Parte en la realización de su curso no debe tener un impacto desfavorable en determinados grupos definidos por género, origen racial o étnico, discapacidad, religión, creencia u orientación sexual desfavorable en determinados grupos definidos por género, origen racial o étnico, discapacidad, religión, creencia u orientación sexual.

15 NO EXCLUSIVIDAD

15.1 El presente Acuerdo no obstaculizará la colaboración que ya existe o que fuese establecida en el futuro por cualquiera de las Partes con un tercero.

16 NO ASOCIACIÓN

16.1 Las Partes no tienen, en virtud de este acuerdo vinculo como empresa o cualquier otra forma de relación, y ninguna de las Partes podrá actuar o asumir como agente de la otra o de cualquier otra forma, ni

ninguna de las Partes está facultada para comprometer el crédito o incurrir en responsabilidad legal en nombre de la otra Parte.

El resto de esta página está intencionalmente en blanco.

Los signatarios:
Por la Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia,
Dr. Luis Fernando Gaviria Trujillo, Rector
Dr. Jhoniers Guerrero Erazo, Vicerrector Académico
Professor Jorge Iván Ríos Patiño, Director de la Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación"
y,
Por la Universidad de Salerno, Italia,
Prof. Antonio Scocozza, Rector Delegado para América Latina Continental
Prof. Vincenzo Loia, Director Departamento de Ciencias Empresariales – Sistemas de Gestión e Innovación